

Expediente N° 399 (Judicial), VIII Región del Bío Bío
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 347, 348, 349, 349-1 y 351, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, Comuna de Florida, Región del Bío Bío.

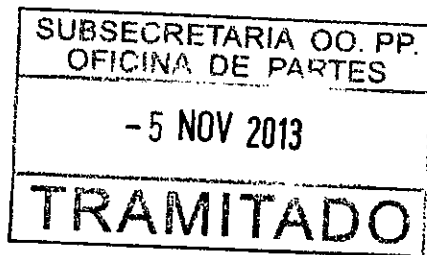
SANTIAGO,

30 OCT 2013

N° **1812**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.



CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1117, de 31 de agosto de 2012; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N°1 7 3 8, de **19 AGO. 2013**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N°7 5 7 1 de **13 SET. 2013**.

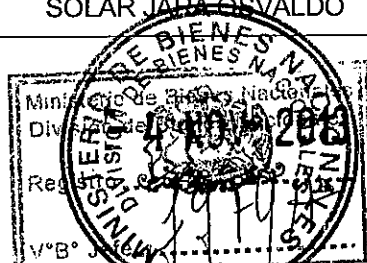
DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°347 de Km. 33.523,10 al Km. 33.703,80; N°348 de Km. 33.703,80 al Km. 33.773,80; N°349 de Km. 33.773,80 al Km. 33.843,80; N°349-1 de Km. 33.570,20 al Km. 33.978,80 y N°351, de Km. 33.911,80 al Km. 34.063,80, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESION AUTOPISTA CONCEPCION - CABRERO. SECTOR A2: CABRERO PONIENTE - EL PINO. TRAMO 5**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Florida, Región del Bío Bío y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.



2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Florida y superficies de los lotes de terrenos afectos con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:


N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
347	HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO	264-6	2.913
348	SOLAR JARA MIRTA YOLANDA	264-166	1.494
349	HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO	264-43	1.687
349-1	HENRIQUEZ JARA HECTOR Y OTRO	264-43	9.033
351	SOLAR JARA OSVALDO	264-167	3.345



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 84 de 19 de marzo de 2013, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía MOP Exenta N°397 de 10 de junio de 2013, sólo en lo que respecta al lote N°347, compuesta por los peritos Pamela Andrea Campos López, Loreto Isabel Hernández Ríos y Cristián Andrés Cáceres Vargas, mediante informe de tasación de fecha 19 de abril de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$5.890.000.- para el lote N°347; \$1.606.500.- para el lote N°348; \$1.433.600.- para el lote N°349; \$26.658.000.- para el lote N°349-1; y \$3.640.000.- para el lote N°351. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y nueve millones doscientos veintiocho mil cien pesos (\$39.228.100.-), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000356-0.


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7104452


JOSE MANUEL CONDACA BARRA
Asesor Gabinete Ministra
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS